

Declaración de Buenos Aires sobre la personalidad jurídica de los animales no humanos

VISTO

-Que en el año 2012, un prestigioso grupo internacional de científicos de los ámbitos de la neurociencia cognitiva, la neurofisiología y la neurociencia computacional, se reunió para evaluar los sustratos neurobiológicos de la experiencia consciente y los comportamientos relacionados con ésta, tanto en animales humanos como en no humanos, suscribiendo un documento que se denominó la *Declaración de Cambridge sobre la Conciencia*. El mismo se pronunció afirmando que la evidencia científica demuestra que los animales no humanos son seres conscientes y capaces de experimentar emociones y sensaciones, concluyendo que «los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la consciencia», y que dicha base se comparte con los «animales no humanos». Lo anterior tiene importantes implicaciones éticas e induce a como reconsiderar legalmente a los animales.

-Que en el año 2019, juristas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Toulon en Francia, basándose en el documento *ut supra* mencionado, y convencidos de que el derecho ya no puede seguir ignorando los avances de la ciencia para mejorar la apreciación de los animales, se expidieron a través de lo que se conoce como la Declaración de Toulon, la cual expresa que:

(...) los animales deben considerarse universalmente como personas y no como cosas. Que es urgente terminar de una vez por todas con el predominio de la cosificación. Que el conocimiento actual demanda una perspectiva jurídica nueva respecto a los animales. Que en consecuencia de lo anterior, debe reconocerse la condición de persona, en términos jurídicos, de los animales. Que de esta forma, allende las obligaciones que se imponen a las personas humanas, se reconocerán derechos propios a los animales, lo que implica la consideración de sus intereses. Que los animales deben considerarse personas físicas no humanas. Que los derechos de las personas físicas no humanas serán considerados diferentes a los de las personas físicas humanas. Que el reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales es una etapa indispensable para alcanzar la coherencia del sistema de derecho. Que esta dinámica se inscribe en una lógica jurídica que abarca tanto el plano nacional como el internacional. Que la marcha hacia la personificación jurídica es la única vía capaz de aportar soluciones satisfactorias y favorables para todas las partes. Que toda reflexión en torno a la biodiversidad y el futuro del planeta debe pasar por la integración de las personas físicas no humanas. Que de esa forma se acentuará el vínculo existente con la comunidad de los seres vivos, el mismo que puede y debe materializarse en el derecho. Que desde la perspectiva del derecho, la situación jurídica de los animales cambiará en la medida en que se los eleve al rango de sujetos de derecho.

-Que nuestro país, por su parte, tiene numerosas sentencias y resoluciones jurisprudenciales que reconocen a los animales no humanos como "sujeto de derecho" y "personas no humanas", lo cual también implica considerar a los animales como entidades vivientes con intereses que deben ser protegidos, en base a la capacidad experiencial que ellos poseen, explicitándolos literalmente como seres sintientes, para de esta forma, sentar base en pos de reconocer a los animales no humanos su personalidad jurídica.

Y CONSIDERANDO

-Que la mayoría de los ordenamientos jurídicos actuales aún tratan a los animales como "cosas", lo cual es contrario a la realidad científica que demuestra la capacidad de los animales de experimentar sensaciones y emociones.

-Que es necesario crear una categoría jurídica acorde a la realidad de los animales, que les otorgue un estatus jurídico que respete su naturaleza sintiente y les brinde una protección legal adecuada.

-Que existe un vacío legal y una falta de uniformidad en la consideración legal en el ordenamiento jurídico, y bajas penas entorno a los delitos cometidos contra los animales no humanos.

-Que existe abundante doctrina en el mismo sentido que refiere al respecto que los animales no humanos son seres sintientes y conscientes.

-Que la ciudadanía también es agente del cambio individual y comunitario fomentando una cultura de respeto hacia todos los seres sintientes, vislumbrando avances significativos en la conciencia pública sobre la cuestión que deben reflejarse en la legislación.

POR ELLO, RESUELVE:

Artículo 1: Declarar la necesidad del reconocimiento legal de los animales no humanos como seres sintientes, conscientes, sujeto de derecho, con intereses propios y capacidades que deben ser reconocidas y protegidas adecuadamente por el ordenamiento jurídico de acuerdo a la abundante evidencia empírica.

Artículo 2: Instar al Poder Legislativo a crear una categoría jurídica como "personas físicas no humanas sujeto de derecho" que permita otorgar a los animales un estatus legal que los diferencie de los objetos inanimados y les garantice una protección acorde a su naturaleza.

Artículo 3: Exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a que, en el ámbito de sus competencias, adopten medidas y criterios interpretativos que reflejen el reconocimiento de los animales como seres sintientes, con el fin de avanzar hacia un ordenamiento jurídico más justo y respetuoso con los intereses de los animales.

Artículo 4: Solicitar a las autoridades competentes que establezcan mecanismos de participación ciudadana y de diálogo con organizaciones de defensa de los derechos de los animales, a fin de enriquecer el debate y la construcción de una propuesta legislativa acorde a principios jurídicos que tengan que se basen en la dimensión científica de los animales no humanos.

Artículo 5: Invitar a las comunidades científica y académica, al Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, a sus miembros y a la ciudadanía, a adherir a esta declaración a través de su firma, o de actos administrativos de igual tenor.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese.

Rubén Ezequiel Delvalle – Secretario HCA

María Fernanda Vazquez - Decana, Facultad de Derecho - UNLZ

La declaración fue proclamada oficialmente el 28 de octubre de 2024, realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con la participación de la ONG Sintientes, Liz Solari, Juan Gómez, Leonardo Barnabá, Graciela Fayt y el apoyo especial del Dr. Philip Low.

